



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. JUAN LUIS STEEGMANN OLMEDILLAS, en su condición de Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 11 de marzo de 2020, se publicó en el BOE nº 62 el *Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo*, por el que se adoptan determinadas **medidas urgentes** en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.

Con fecha 14 de marzo de 2020, se publicó en el BOE nº 67 el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*, por el que se declara el **estado de alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado mediante *Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19* (BOE nº 73, de 18 de marzo).

Al amparo de dicha regulación, la *Orden SND/276/2020, de 23 de marzo* (BOE nº 81, de 24 de marzo), por la que se establecen obligaciones de suministro de información,



*abastecimiento y fabricación de determinados medicamentos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, ha establecido, de conformidad con el artículo 3.3 del Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, la habilitación al Gobierno para la adopción de medidas especiales en relación con la fabricación, importación, distribución y dispensación de medicamentos, para asegurar el abastecimiento de los mismos:

- a) De una parte, las medidas necesarias que permitan garantizar el abastecimiento de los medicamentos incluidos en el anexo I de la citada Orden, a los centros y servicios sanitarios de acuerdo con sus necesidades, pudiendo llegar a exigirse su abastecimiento con una frecuencia de una vez al día.
- b) De otra, podrá ordenar la priorización de la fabricación de los medicamentos del anexo I por el Ministerio de Sanidad, entre los que se encuentra el principio activo Hidroxicloroquina, 200 mg cp.

El pasado 16 de marzo, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) comenzó la distribución controlada de **HIDROXICLOROQUINA** y **CLOROQUINA FOSFATO** para COVID-19 en los centros hospitalarios a través de la aplicación de Gestión de Medicamentos en Situaciones Especiales (MSE). La distribución para los pacientes que ya estaban en tratamiento por enfermedades crónicas como lupus o artritis reumatoide se mantuvo a través del canal de distribución para evitar que estos pacientes tuvieran que acudir al hospital a recoger su medicación.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Dado el stock limitado de estos medicamentos y la demanda creciente en muy diversas situaciones relacionadas con el COVID-19, ha establecido el control a través de la aplicación de MSE a todo el stock, implementando acciones para priorizar:

- El tratamiento de pacientes crónicos.
- Los ensayos clínicos de todo tipo que incluyan hidroxiclороquina o cloroquina entre sus tratamientos.
- Y el tratamiento de pacientes ingresados con neumonía, no aconsejando iniciar tratamientos en otro tipo de situaciones clínicas fuera del contexto de ensayos clínicos autorizados.

A tenor de lo expuesto, instamos al Gobierno a que responda, por escrito, las siguientes:

### PREGUNTAS

1. Al haber retirado la hidroxiclороquina y la cloroquina del canal farmacia, ¿cuál es la ratio **pacientes crónicos de lupus**/mes utilizada según información de la AEMPS y qué medidas han adoptado para la garantía del abastecimiento según stocks actualizados en oficina de farmacia, que igualmente garantice su dispensación a estos pacientes?
2. Al haber retirado la hidroxiclороquina y la cloroquina del canal farmacia, ¿cuál es la ratio **pacientes crónicos de artritis reumatoide**/mes utilizada según información de la AEMPS y qué medidas han adoptado para la garantía del abastecimiento, según stocks actualizados en oficina de farmacia, que igualmente garantice su dispensación a estos pacientes?

C.DIP 18546 26/03/2020 13:38



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Palacio del Congreso de los Diputados, a 25 de marzo de 2020.

D. Juan Luis Steegmann Olmedillas

Diputado GP VOX

V.B. Dña. Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta GP VOX

C.DIP 18546 26/03/2020 13:38